



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 070 - 2024-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 05 MAR. 2024

VISTOS:

El Informe N° 185-2024-GR-APURIMAC/DR-ADM de la Dirección Regional de Administración, remite informe de saldo de balance para su correspondiente incorporación e Informe N° 112-2024-GORE.APURIMAC/DRA-OT de la Oficina de Tesorería que remite saldo de balance por toda fuente de financiamiento, rubro y tipo de recurso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2023-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 29 de diciembre del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 50.1, artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad y en el inciso 3 menciona cuando provienen de los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 185-2024-GR-APURIMAC/DR-ADM, el Director Regional de Administración, solicita la incorporación presupuestal del saldo de balance según EP1 al 31/12/2023 a toda fuente de financiamiento y tipo de recurso;

Que, mediante Informe N° 112-2024-GORE APURIMAC/DRA-OT, la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de Administración, remite informe de saldo de balance del ejercicio 2023 por toda fuente de financiamiento, rubro y tipo de recurso, para su incorporación presupuestal;

Que, con Informe N° 604-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, para la incorporación presupuestal de saldo de balance del año 2023, mediante modificación presupuestaria de Tipo 002 Crédito Suplementario, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



070

rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones tipo de recurso 18-26 Participaciones FIDT, por la suma de **Ciento Cincuenta y Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 153 000,00)**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de Noviembre del año 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 153 000,00)** en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	153,000
RUBRO	: 18 CANON Y SEBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	153,000
GENERICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	153,000
SUB GENERICA	: 1.9.1 SALDOS DE BALANCE	153,000
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	153,000
ESPECIFICA	: 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	153,000
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	153,000
TOTAL INGRESOS		153,000

EGRESOS		En Soles
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	153,000
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	153,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	153,000
PROYECTO	: 2.001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	153,000
ACCION DE INVERSIÓN	: 6.000032 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	153,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	153,000
CATEGORIA	: 6 GASTOS DE CAPITAL	153,000
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	153,000
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	153,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		153,000
TOTAL PLIEGO		153,000



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

070

Artículo 2°. Codificación

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingreso, finalidades de metas y unidades de medida.

Artículo 3° Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000253

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
 EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/03/2024

DOCUMENTO : 107 / RER 070-2024

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 05/03/2024
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : SEGÚN INFORME N° 185-2024-GR-APURIMAC/DR-ADM DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE DEL TR PARTICIPACIONES FIDT PARA ESTUDIOS DE PREINVERSI
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	153,000
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	0	153,000
6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	0	153,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	153,000
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	153,000
TOTAL	0	153,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	153,000
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	153,000
TOTAL	0	153,000

